

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1879 / 1880

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Provincia de Badajoz.

Atalaya

Libro de actas de sesiones de el Ayuntamiento de Atalaya Partido judicial de Fuente de Cantos, Provincia de Badajoz, que se celebraron entre el año económico comiente de 1879-80, como previene el artículo 10.º de Ley Municipal vigente, este Ayuntamiento segun la creata de poblacion de 139 vecinos y 518 habitantes se compone de un Alcalde y seis concejales.

siendo Secretario Don José Herrera

1879 a 1880

17th July

17th July

The weather is very hot and
the wind is from the south
and the sea is very rough
and the water is very hot
and the air is very hot
and the sun is very hot
and the day is very hot
and the night is very hot
and the morning is very hot
and the afternoon is very hot
and the evening is very hot
and the day is very hot
and the night is very hot
and the morning is very hot
and the afternoon is very hot
and the evening is very hot

18th July

18th July

de
10

de



Handwritten flourish on the left margin, consisting of several loops and curves.

Acta de instalación en la Villa de Atalaya hoy primera del nuevo Ayuntamiento.

1.ª Parte. A las diez y seis de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó en la Sala Capitular de su casa municipal el Ayuntamiento actual compuesto de los señores D. Agustín Macías Meador presidente y los Regidores D. José Benicia, D. Guillermo Portales, D. Antonio Catastrava, D. Guillermo Bellido, D. Manuel Hernandez, habiendo de juro adquirido el Regidor Saliente D. Manuel Bellido; los cuales se hicieron cortemente saber que van a cumplir su deber en su virtud como elegidos en el día once doce y tres de Mayo último en virtud de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de diez de Abril último y han de poner la Corporación en el término entrante a saber: D. José Benicia y Hernandez, D. Antonio Catastrava y Portales, D. José Santana y Aguado y D. Tomas Garcia y Cortijo. Meados y Portales, dispuso el Sr. Meador que por el infrascripto Secretario se diese lectura a la ley de diez de Octubre de 1877, artículo 22 y siguiente, en su cumplimiento invitó a los concejales actuales y entrantes a que se pusieran de pie para recibir su juramento a don José Benicia y Hernandez que como electo por mayor numero de votos, había de pasar a ocupar inmediatamente la presidencia y así se verificó bajo la siguiente fórmula: *Juravi por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso XII. y al cumplimiento de las leyes, conduciéndolas bien y fielmente en el desempeño de mi cargo y lugar. Pues si así lo haceis Dios os lo premie y si no os lo demande, desaprenda este la presidencia.*

interina, se declaró porvenido el nuevo Ayuntamiento
setrandonde los señores que cesan en sus cargos
de que se firmaron todos esta parte y unida del

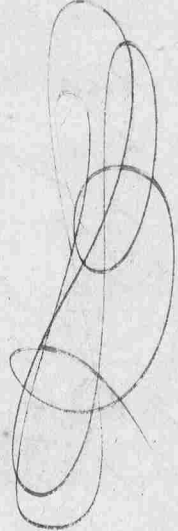
ata de todo lo cual yo el Secretario certifico
El Alcald. interino

M. Alcalde interino
D. Martin Guillen Jose Estrella
Portales Manuel Fernandez

Antonio Labrador Jose Santana Jofre + Calleja
Juan Garcia Jose Herrero Guillermo Becerra

Parte 2.ª Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo
la presidencia accidental de Don Jofre Anaya y
Fernandez se procedió al nombramiento de Alcalde
Presidente en votacion secreta por medio de pape-
letas que el interino fue recibiendo de mano de
los señores concejales sin acordarla ni leerla y depo-
sitandola en una urna en la misma que estaba prepa-
rada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que
mandan los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cua-
tro de la ley municipal. Hecha la votacion fue
sacando el Sr. Presidente de la urna las papele-
tas mencionadas una por una leyendo en alta
voz el contenido que dio el siguiente resultado:
En la primera se vota D. Antonio Martinez: en la segunda
tercera cuarta quinta y sexta los mismos y en la sétima de Don Jofre
Bequina
y presentando ate escrutinio seis votos en favor de
D. Antonio Martinez y cuatro de Don Jofre Bequina que
proclamado Alcalde Presidente Don Antonio Martinez como
agraviado por mayoria absoluta de votos y para
a ocupar la presidencia recibiendo el bafon de la
autoridad local como insignia de su cargo, despues
de haber prestado el oportuno juramento en la
forma arriba expresada, recibiendole tambien en
la misma fecha el Sr. Alcalde aler Regidor entrante.

Una vez continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Jefe de Juro y resultó electo por unanimidad D. Guillermo Portales para suplente de Jefe de Juro. Se acordó determinar el orden numerico de los Regidores para que cada cual asuma su respectivo lugar y pueda ir substituyendo o supliendo al que se preceda ya en la presidencia ya en el desempeño de la Alcaldia y a falta de desplazamiento y de expresion en la ley que determine la forma se procedió a verificarlo por el orden de voto que cada cual obtuvo en la eleccion y su resultado que resultaban empate y dio el resultado siguiente: Primer D. Jose Acuña segundo D. Antonio Calatrava tercero D. Jose Santana cuarto D. Guillermo Portales quinto D. Manuel Hernandez y sexto D. Tomas Garcia.



Se cumplió con lo de lo que dispone el artículo cinco de la ley municipal, quedando designados los Domingos de cada semana para la celebracion de la Sesion ordinaria. En tal estado se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el municipio, y guardando depósito para la sesion inmediata el nombramiento de los comisionados, acordando que se diere parte por el boletín inmediato de la municipalidad a la Excmo. Diputacion provincial y For. Gobernador civil. Formando los Señores concejales con el Sr. Pres. de que certifico.

D. Antonio Calatrava
 D. Jose Santana
 D. Manuel Hernandez
 D. Tomas Garcia
 D. Guillermo Portales
 D. Jose Herrera

Acuerdo de la Junta de Talaya á seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores

- Alcalde
- D. Ant. Martínez
- Regidor
- D. José Benítez
- D. Ant. Calatrava
- D. José Santana
- D. Manuel Hernandez
- D. Guillermo Portales
- D. Tomas Garcia

reunidos, se celebró y acuerda y se acordó en la casa común del Ayuntamiento de la misma en la casa común total en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martínez, sobre el asunto que en el acta de la anterior fue acordado. Seguidamente se manifestó por el Sr. Portales que en esta sesión debían nombrarse

las comisiones permanentes en que la corporación debía dividirse para el servicio de la Administración local y seguidamente por unanimidad fueron nombrados para la comisión de policía urbana los señores D. José Acuña y D. Antonio Calatrava. Para la de policía rural fuentes labranza y cañerías Laguna de y Caminos y D. Manuel Hernandez y D. Tomas Garcia y para la comisión de subvención puros y medidas el Regidor Sindico D. Guillermo Portales y D. José Santana.

Acuña

Calatrava

Garcia

Santana

Portales

En cumplimiento del artículo ciento diez y seis de la ley municipal viginti. Seguidamente se trató del nombramiento de peritos y suplentes para el reparto del impuesto de consumo del corriente año, y fueron nombrados por la primera categoría D. Ramon Maraver y Pedro Arribas, en representación de la ciudad de José Arribas. Por la segunda, Pablo Garcia y Antonio Arribas, y por la tercera, Pedro Leco, Manuel Choro y Manuel Arribas. Suplentes fueron nombrados Segundo Garcia, Juan de Dios Calatrava, Juan Rodriguez Crespo y José Aguirre Choro en representación de la tercera clase. Y acordándose que se hiciera saber su nombramiento a los nombrados, no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y de ello como Sr. Certifico.

Yo el Sr. Alcalde pte
Ant. Martínez

José Herrera
Pro.

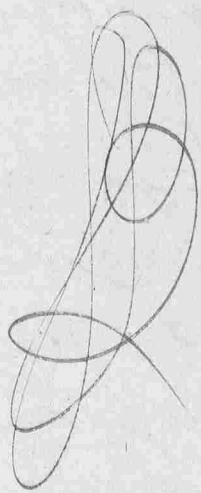


N. 0.459.976



Acuerdo

En la Villa de Malaya a trece de Julio de mil ochocientos setenta y nueve reunido con el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Acabado don Antonio Martinez, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que debia de procederse a la organizacion de la Junta municipal segun lo dispuesto en el Capitulo tercero de la Ley municipal vigente y por consiguiente habia que determinar el numero de Secciones en que habia de dividirse el de Contribuyentes de este secundario para celebrar el pacto de local o asociado, que con el Ayuntamiento habran de componer la Junta, y en virtud por mi el Secretario se leyó el expresado Capitulo tercero de la Ley y el Ayuntamiento en cumplimiento de lo preveido en el mismo y acordó siete de Concejales de que se compone el municipio determino que fueran tres el número de Secciones, acordando que se formen tres listas de Contribuyentes vecinos y uno uniforme al concepto contributivo en esta Villa, las listas se harán por Calle, designandose al número de local o aso



ciados que correspondan en proporción al importe de
las contribuciones que paguen todos los individuos de
ya lista de secciones y número de volantes de cada
una se fijará al público antes de finalizar el cor-
riente mes, para los efectos del artículo sesenta y siete
de la ley, con objeto de celebrar el sorteo de vocales en
una de las sesiones del mes entrante según está pre-
venido en el artículo sesenta y ocho de la ley municipal.
Seguidamente se pasó al nombramiento de peritos re-
partidores del déficit de la contribución de Consumos
para el corriente año anterior y debiendo ser estos en
número igual al de concejales y que en este arte se
presentada la lista de contribuyentes, y unanimi-
dad mas de suplente, se cayó el nombramiento por

Santana
Norman de

Maria
A

la primera categoría en Don Ramon Marañon y
Pedro Arriba como representantes de la primera sin
tribuyente por el Sr. Rodriguez, por la segunda, Pablo Gar-
cia y Antonio Arriba y por la tercera, Pedro Beco,
Manuel Moreno y Manuel Arriba. Suplente, Se-
gundo Garcia, Juan de Dios Castaño, Jose Maria
Aguado y Juan Rodriguez Cosío, con lo cual quedo
nombrada la junta repartidora del déficit de consumos
y el impuesto de cereales y sal para el corriente
año, disponiéndose por el Ayuntamiento que debiere sa-
ber su nombramiento a los expresados peritos para el
los efectos legales y se levantó la sesión de que certifico

Pro pto
El Alcalde pte
Ant. Martinez

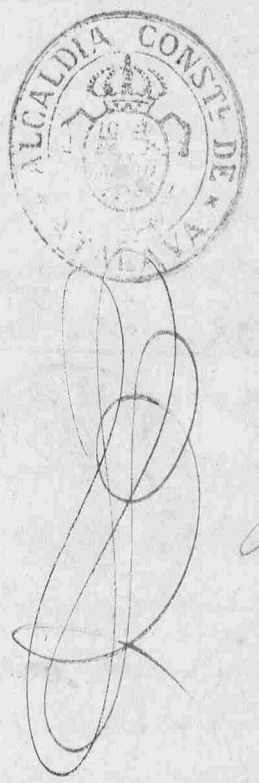
Jose Herrera
Pro.

D. J.
D. J.
D. J.
D. M.
D. T.

ALCALDIA

- Alcalde
 D. Ant. Martiñe
 Regidores
 D. José Acuña
 D. José Lantua
 D. Guillermo Portale
 D. Antonio Calatrava
 D. Manuel Sánchez
 D. Tomás García

Quita Villa de Ataraya a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento con los individuos que al margen se expresan y dada cuenta al mismo por el Sr. Presidente de la conveniencia de sustituir el actual ayuntamiento que tiene en Madrid, dejando a salvo su buena opinion y favorable circunstancia que en él concurren, la corporacion municipal



a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad, amenda: queda relevado Don Ricardo Jaume y Compañia y nombra en su lugar a Don Pedro Acantana Cabera y Montemayor, vecino de Madrid, Calle de San Lorenzo n.º catorce principal, y Agente de negocios matriculado, para que en su nombre y representación, gestione en la Direccion General de la Deuda pública, Caja Gral. de Depósitos y demas Centros Directivos, los asuntos que por cualquier concepto puedan interesar a este Ayuntamiento, recoja por sí los valores que tanto en papel como en metálico deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de su Bienes de Propio vendidos y de toda clase de créditos contra el Estado que resulten a favor de este municipio procedentes de Bienes Beneficencia, Instruccion pública, Participes Legos en dironos y demas conceptos que puedan aparecer por dientos: perciba y liquide en forma el importe de los intereses de unidos y que en la sucesión de venan que en los Capitales de las apuradas procedencia así como los del sobrante por ciento de propio, bien por las otras terceras partes representada en inscripciones intransferibles emitidas por la Direccion

de la deuda en el caso de domiciliarse en pa-
gor en Madrid, bien por la otra tercera parte
existente en la Caja Genl. de Depositos; bien
figue toda clase de conversiones y retiro Capital
de ambos centros sea cualquiera su procedencia,
si para ello fuere autorizado debidamente entre otros
tantos; liquide cuentas y recaja los valores que
asi el papel como en metálico estan en poder
del anterior o anteriormente apoderado, y practique
cuantas operaciones sean necesarias para la
terminacion de los asuntos correspondientes a este
Ayuntamiento, pues para todo queda autorizado
en virtud de esta acta, que tendrá su fuerza y
vigor mientras no sea revocada por otro acuer-
do posterior y en igual forma que el presente, y
no teniendo otro asunto de que tratar, se dio por ter-
minada la sesion, disponiendose se saquen en co-
pia certificada de esta acta, que se remite-
ran una a Madrid al referido Don Pedro Montano
Cabeza y Montemayor, don al Sr. Gobernador civil de
la provincia para que se sirva dirigir la al Minis-
terio de la Gobernacion y las otras don al Sr. Jefe
Economico de la misma para su envio a la Caja
General de Depositos. A lo acordado y firmado
dichos Señores, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

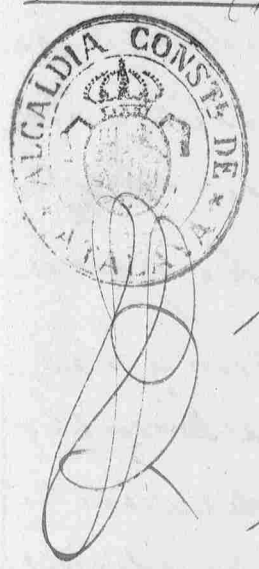
Mt. Montano Manuel Hernandez Tomas Garcia
Antonio Calatrava Guillermo Portales
Jose Maria Jose Hernandez



N. 0.459.644



Acuerdos
 Acade
 D. Ant. Martinez
 Regidor
 D. José Acuña
 D. Ant. Calatrava
 D. Guillermo Portales
 D. José Santana
 D. Manuel Hernandez
 D. Tomas Garcia



La villa de Alcala adierde Agosto de
 mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los seño-
 res del Ayuntamiento expresados, al margen
 en su Casa Concejil en sesion publica
 bajo la presidencia del Sr. Acade don
 Antonio Martinez y prosio el acuerdo
 al publico con dos dias de anticipacion
 y en este mismo dia con dos horas antes al
 toque de Campana segun prevenia en el articu-
 lo sesenta y ocho de la Ley municipal vigente,
 abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 fue aprobada. Seguidamente y hecho saber por el
 Sr. Presidente que el objeto principal de esta sesion
 era el sorteo de las personas que habien de desem-
 penar el cargo de asociados del Ayuntamiento
 para constituir la junta municipal de pu-
 blicon de manifiesto las listas de las secciones
 y procedio al sorteo el cual dio el resultado si-
 guiente: Don Ramon Marave y Igo. Don Antonio Arri-
 bas y Garcia. Don Andre Rodriguez y Santana. Don Manuel
 Moreno y Garcia. Don Blas Garcia Miranda. Don Rafael
 Bermeal y Patarro y Don Jose Maria Agudo y Moreno. Ter-
 minado asi el sorteo se dispuso por la Corporacion se
 publicase inmediatamente la lista de los Vocales aso-
 ciados y que en la sesion proxima se constituyese defi-
 nitivamente la junta que debia de ocupar su cargo

todo el corriente sus economicos y recibidos no obran
te durante ocho dias las escusas y oposiciones que
se presenten y las resoluciones de conformidad con el
articulo sesenta y nueve de la Ley. Yo habiendo
otro asunto de que tratar se levanta la sesion y
de todo ello certifico. Manuel Hernandez

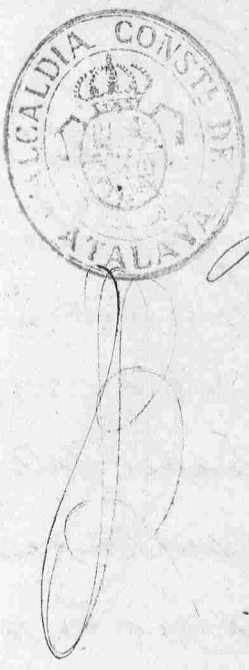
Ante Martin Jose Santana
Jose Estrella

Tomás García José Herrera

Acuerdo
Cala de Huelva a diez de Setiembre
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores
Alcalde de este Ayuntamiento de la misma cuyo nombre
es el Sr. Martin
Regidores se acuerda al margen en su caso lo siguiente
D. José Estrella
D. Guill. Portales
D. José Santana del Sr. Alcalde don Antonio Martin, abierta
D. Man. Hernandez la sesion y leído el acta de la anterior fue apro-
D. Tomás García bada. Seguidamente por mi el Secretario y or-
den del Sr. Presidente se dio lectura de la circular
del Sr. Gobernador civil de la provincia del veinte
y ocho de Agosto ultimo inserta en el Boletín oficial
del veinte y nueve, relativa a la recaudacion de
los deudores del Puerto, de tal manera que el último
dia del corriente mes se ha de remitir ala Junta de
Hombres de la provincia su estado que manifieste el
Caudal en grano y metálico del Establecimiento, en la
inteligencia de que no se admitirá figure en el parti-
da alguna sin poder de deudores. Seguidamente se dio
cuenta de la circular del mismo Sr. Gobernador
como Presidente de la Junta de puertos de la provincia
del treinta del referido mes de Agosto inserta en el



Deliberación oficial del día del corriente mes por la cual
 se nombran los delegados del mismo que han de girar
 los Decretos alor Pórtos, de todo lo cual queda el Ayuntamiento
 enterado y se pte al día puesto por la primera
 de las mencionadas circulares, acordó el Ayuntamiento
 to se manifieste al Sr. Gobernador como Presidente
 de la Junta permanente de provincia, que se daría cum-
 plimiento en lo posible, en raras á que existen en
 subreptos en este Pórtos, que data desde la creación
 del mismo, como consta en el estado que se remite
 con esta sea de Julio de mil ochocientos setenta y ocho
 y que aun recaudar se exponen sus dificultades insu-
 bles de vencerlas. Que tambien hay deudores, labrad-
 res que han tenido la desgracia de haber quedado muy
 mal en la recolección y de estos hay muchos en esta
 Villa, y que teniendo responsabilidad, con acreedores,
 á que se les conceda moratoria, que por estas y otras
 razones por el título es imposible, presentar un esta-
 do verdad, en que aparezca en fin del corriente mes
 depositado en arca y pnera el total caudal del
 Pórtos que estos vecinos poseen en esta Villa bajo
 la Administración del Ayuntamiento. No habiendo otro
 asunto de que tratar, se levantó la sesión, y se certificó



Atto. Martínez José Santana Manuel Fernandez
 José María
 Juan Garcia
 José Herrera

Suendo
 Caldas de Matallana a doce de Setiembre de mil
 ochocientos setenta y ocho. Firmado por Señores del
 Ayuntamiento en su Casa consistorial en sesión extra-

Ordinaria para resolver las reclamaciones presentadas oportunamente por los contribuyentes que se hubieran considerado agraviados en la imposición de cuotas en el repartimiento del déficit de la Contabilidad de Consumos del corriente año económico, y concurriendo la Corporación de la Señoría Concejal, autorizada al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez, abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se leyó cuenta del expresado repartimiento y saliendo a las 10 de la mañana se aprobó y exponió al público por ocho días previo apercibido por edictos y pregones, y resultando que aun cuando algunos contribuyentes habían acudido a la secretaría del municipio a enterarse de sus cuotas no se había hecho por ninguno reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente expresado repartimiento y que se remitiera a la Adm. económica de la provincia para la superior aprobación, con lo que se dio por terminado el acto, y se levantó la sesión de la que se acompañará copia certificada al reparte, y de todo ello como Secretario certifico

Ant. Martínez *José Santana* *Manuel Herrero del*
José María Jauregui
José María Jauregui

Acuerdo en la Villa de Salaya a catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma

N. 0.459.643



Alcalde,

D. Ant. Martiner
Regidor.

- D. José Acuña
- D. José Santosa
- D. Guill. Postales
- D. Juan. Monasterio
- D. Tomas Garcia



mas en sube a la Comisaria en sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Martiner con puesta la Corporacion de Sr. Senor anotado,
 al margen, obierta la sesión y leida el acta de la an-
 terior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la
 Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia
 del cuatit del mismo mes, inserta en el Boletín oficial
 del Sei del referido que trata de la forma de los ex-
 pedientes de aprovechamiento forasteros del comun
 de año, economico y no estando acordada aun la base
 economico-administrativa por no poderse determinar
 con acierto hasta que las aguas del Orno no decidan
 la buena o mala medra del fruto de montana
 como la importancia del aprovechamiento de yerba
 de invierno, pero visto que precisa la tramitación de los
 expedientes, la Corporacion acordó: que siendo muy ex-
 cepto el fruto de bellota que presenta la arbitrariedad de
 la D. Chera D. yal de este puzim que no permite la
 colocacion de ganado grueso para la matanza del
 secundario, se hagan los aprovechamientos de yerba
 y bellota siendo aquella entera y esta con los cerros
 de yida del secundario, pero siendo siempre la adjudi-
 cacion por subasta publica entre vecinos y forasteros
 sin tener los primeros el derecho de prelación en igual
 caso de proporciones en el remate. Que se haga el nom-
 bramiento de perito tarador y seologue en los expedientes
 el pliego de condiciones administrativas y formadas con

Postales


Hernandez
 la diligencia subsecuente. Nihil addendum
 de la diligencia subsecuente. Nihil addendum
 de la diligencia subsecuente. Nihil addendum
 de la diligencia subsecuente. Nihil addendum

Garcia
 D. Juan de
 D. Alvaro de
 D. Martin de
 D. Juan de
 D. Juan de

Acuerdo de la Villa de Mataya á doce de Octubre de
 mil ochocientos setenta y nueve, se acordó por
 el ayuntamiento de Mataya en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Man-
 riva, fue aprobada. Seguidamente se discutió cuenta por el
 Sr. Presidente de haberse presentado un con-
 vención de apremio contra el Ayuntamiento por
 descubierta de consumo del tercero y en artícu-
 los de la sexta parte de atraso anterior se ac-
 cordó que el motivo de estos atrasos es que
 en que ha sido imposible cobrar los repartos
 de los repartos hechos ab. recibidos por no encon-
 trarse estos en lo general en condiciones de po-
 der pagar a causa de llevar ya dos años de
 malísima cosecha y sobre todo el actual en
 que han quedado arruinados los labradores y en
 uno de los repartos es puramente agrícola sin
 tener otros elementos de vida que la producción
 del campo y esta les ha faltado, es en todo, enpe-
 ñado en imposibilitados de pagar los impuestos
 uniéndose a esto la falta de los ingresos del pre-



puerto procedente de la renta de las inscripciones
 que hace ya cinco años que no se pagan y tras la
 de la Caja de Depósitos resultando como resulta en
 serios estos ingresos que se consiguen para conse-
 guir la indispensable nivelacion en el presupuesto,
 este municipio se ve en el grave conflicto de
 no poder continuar al frente de la Administra-
 cion que por su encargo se le confiere y en esta vir-
 tud y no hallando remedio a este mal lo hace pre-
 sente ala Corporacion para su inteligencia y con-
 sigo de acordar lo conveniente. La Corpora-
 cion municipal habiendo oido las razones es-
 puestas por el Sr. Presidente, acordó por unani-
 midad que por certificado de este acuerdo se
 acuda al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 dándole conocimiento del estado en que se encuen-
 tra esta Administracion municipal llamando
 la atencion de dicha autoridad sobre los presump-
 tos del corriente año y los anteriores proximos
 en que por la cesura del Regidor Sindico se viene
 en conocimiento de que la falta de los ingresos del
 producto de la desamortizacion consecutivamente
 año en por de año, tiene que dejar con precision
 un cúmulo de descubiertos que traerá al fin
 la bancarrota de la Administracion local, manifi-
 festando tambien a dicha superioridad de provincia
 que si la Administracion continuá de la misma
 continua negandore no solo a hacer anticipacio-
 nes á cuenta de los intereses que por el ochenta por
 ciento de prouion corresponde a este municipio si
 no tambien ala compensacion de los debitos porque se
 les apremia con los intereses de las inscripciones
 correspondientes a los tantos semestres que hay
 ya que no se les paga sin que pueda comprenderse
 se a que disposiciones queda obedecer esta irregular



[Handwritten signature or scribble]

[Handwritten flourish or signature]

Sancion
Santana
Portaly
Munici
Munici

idad ni este supuesto procediendole que intan
grave conflicto pone al municipio y ^{serd copiar} ultima
mayor la ruina del mismo, ^{mente que se aplique} a dicho Señor Gobernador
que atendiendo a estas ^{razones se dig} peticiones
ne en la forma que proceda, que a este pueblo
se le atienda por la ^{administracion} economica
y haciendole el pago de lo mucho que se le adeuda
se leve a efecto la compensacion y se le ^{ante}
la Comision, porque el municipio no puede ob
wltamente pagar las cantidades que se le recla
man, no habiendo otro asunto de que tratar, se
leo ante la sesion y de todo ello certifico, ^{entre}
mas ^{serd cada vez} mayor la ruina del mismo, ^{vale pro}
curar ^{se to} no

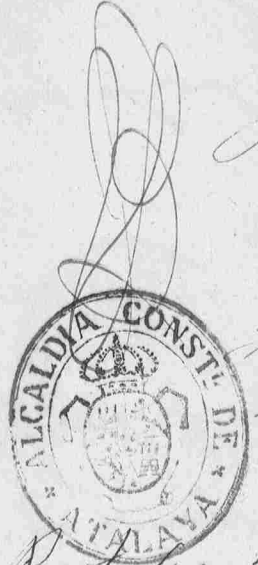
El Alcalde pte
Ant. Martinez

José Herrera
ms

Acuerdo de la Villa de Matagorda a primas de noviembre
de mil ochocientos setenta y nueve, segundo, los
nros del Ayuntamiento que se acuerda al margen
en las Casas Comunitarias en sesion extraordi
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Antonio Martinez habiendole hecho la citacion
con la autelanion legal y con objeto de terminacion
de la sesion y leida el acta de la anterior
que aprobada. Seguidamente se dio lectura por
mi el Secretario del Real Decreto del diez y ocho
de Octubre ultimo y circular del Sr. Gobernador Ci
vil de la provincia de Sevilla y uno del mismo, in
terten en el Protocolo oficial del mismo dia que
tratan de las degravias ocurrida el dia catorce
y quince del mismo en la provincial de Murcia
elicante y Murcia por efecto de la gran desman
daciones ocurridas en dichas poblaciones y en las

ALCALDIA
San

N. 0.787.731



Portales
Norman de
Carcia
Herrera
Santana

Las disposiciones expresadas en las del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y en virtud de las invitaciones del Sr. Presidente a pesar de haber manifestado el citado ayuntamiento del municipio por la absoluta falta de fondos para la cooperación por unanimidad acordó: Que ante todo se publique por bando, en esta localidad la de gracia acordada en sesión provincial y para su remedio o al menos para ayudar al auxilio que los demás pueblos de la circunscripción proponen facilitar a los vecinos de aquellas comarcas, se invite al secundario a contribuir cada cual y segun sus fuerzas se lo permitan con la cantidad que tengan a bien, abriendo para ello una suscripción y nombrando para ello una Comisión del seno del ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde y primer regidor don Juan de los Rios cuyo señore se encargaran de la recaudación facilitando recibos de las cantidades que ingresen en su poder y estas luego de recaudadas se remitiran a la depositaria del Ayuntamiento de la Cabera del partido segun por el Sr. Gobernador se dispone: que de los fondos de propios que primeramente se recauden se destinen veinte y cinco pesetas al expresado objeto filantrópico ingresando las en la misma forma ya indicada recogiendo el oportuno recibo. Así acordado y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y se entendió la presente esta que todo ello certifico.

Hecho en el Ayuntamiento de Atalaya a 10 de Mayo de 1879.
El Alcalde, Sr. D. Juan de los Rios.
El primer regidor, Sr. D. Juan de los Rios.

Juan Herrera
Pro.

Diligencia de la Villa de Atalaya a nueve de noviembre
de mil ochocientos setenta y nueve plido día de se-
sion ordinaria y no habiendo asuntos de que tratar
se pasó aviso a domicilio de los concejales por orden
del Señor Alcalde y para que conste lo pongo por
diligencia de que certifico.

J. Herrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya a veinte y tres de noviem-
bre de mil ochocientos setenta y nueve reunida los
Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma
en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio
Martinez y abierta la sesion y leida el acta de la an-
terior fue aprobada. Seguidamente se leyeron los
Boletines oficiales de la semana anterior a
condore el cumplimiento de las ordenes y circula-
res insertas en los mismos. Tambien se acordó ac-
tuar la recaudacion del reparto del deficit de
consumos para atender a cubrir en lo posible
a cubrir las obligaciones del presupuesto, for-
mandre el expediente ejecutivo de apremio
contra los deudores morosos para andole la pa-
pelita de apremio y siguiendo el expediente por
todos sus tramites hasta interminacion.
En su mismo se acordó publicar por bando la

Obligacion que tienen todos los señores de proveerse de
Cédulas personales aperechadas del recargo en que sus-
curren los que trascurrido el plazo marcado por la
superioridad deban satisfacer; y no habiendo otro asunto
de que tratar se levanto la sesion y de todo
ello como Secretario Certifico.

Oto 1790

El Alcalde pte

José Ferrera
Srio



Diligencia en la villa de Atalaya a siete de Diciembre
de ochocientos setenta y nueve, siendo dia de
sesion ordinaria que habiendo asuntos de que
tratar como sucedio el dia treinta del mes ante-
rior, se puso aviso a domicilio de los concejales, y
no tuvo lugar la sesion. Y para que conste se
pongo por diligencia que firmo de que Certifico.

Ferrera

Otra en la expresada villa y dia veinte y uno de Diciembre
de ochocientos setenta y nueve, siendo dia
de sesion ordinaria como lo fue el catorce del mes

no, pero que no habiendo asuntos de que tratar
sepa avisó a domicilio a los señores concejales
y no tuvo lugar la sesion. Y para que conste, lo
pongo por diligencia que firmo de que certifico

Herrera

Concuerdo) En la villa de Estalaya a veinte y ocho de di-
ciembre de mil novecientos setenta y nueve, reunidos
los señores del Ayuntamiento Constitucional de la
misma en sus salas comunitarias bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez, abier-
ta la sesion y leida el acta de la anterior que apro-
bada, seguidamente se dio cuenta del estado del ayun-
tamiento de la montañera que se está formando con
los censos del comun de vecinos, y los descubiertos
que aun existen por los decimos de los censos que
se han engrasado y por el Ayuntamiento se acordó
que sin conculplacion de ningun genero se verif-
que por los medios ejecutivo a la recaudacion de
expresados descubiertos y certificados se forme
la cuenta de cargo y data de la montañera y
se presente al Ayuntamiento para los efectos que
corresponden. Asi lo acordaron dichos señores
y elevando la sesion, y todo ello certificado

Yo el Sr. Alcalde

Jose Herrera



Alcaldes
D. Antonio Martínez
Concejales

Don José Acuña
Don Guillermo Portales
Don José Sautuola
Don Tomás García
Don Manuel Hernández



En la Villa de Malaya a principios de febrero de mil ochocientos ochenta, los Señores del Ayuntamiento municipal de la misma cuyo nombre se avienta al margen, se reunieron en la casa consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez, y abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que de conformidad con lo dispuesto en la ley municipal al treinta, debe procederse por los Señores Concejales de la Comisión encargada, a la suspensión del proyecto del presupuesto municipal para el año económico del año de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno y para ello deben tener presente las disposiciones de dicha ley y las del presupuesto del Estado vigentes, y luego presentar dicho proyecto al Sr. Jefe de la Región Judicial del Ayuntamiento para la censura, formando en todo ello las diligencias y trámites prevenidos por la ley. Los Señores de la Corporación convinieron en ello y acordaron que por los Señores Concejales Don José Acuña y Don Manuel Hernández, se forme el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario, para cuando de la Secretaría les antecederen que consideren necesario con auxilio del Secretario, lo terminen

Hernandez

Santana

Pastale

Tena

oportunamente para que en quince de marzo proximo pueda remitirse al Señor Gobernador civil de la provincia, sin lo acordaron dichos Señores, no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y retiró el Sr. Secretario. Certifico.

Dto Bno

Al Abate

Ant. Martínez

José Herrera

[Signature]

Auerdo

En la villa de Mataya a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta, reuniendo los Sr. del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en su casa comunal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Abate Don Antonio Martínez, abreta la sesion y leído el acta de la anterior que es aprobada. Seguidamente se manifestó por el Señor presidente que para cuando se ordene por el Señor Gobernador civil de la provincia la formacion y recibimiento al Sr. Ingeniero de montes del estado de los aprovechamientos que en el proximo año forestal han de hacerse en la Dehesa Real de proprio, de ben estar estos acordados por el municipio para que tambien se incluyan en el presupuesto cuyo proyecto ha de formar la Comision nombrada al efecto. En su virtud los Señores Concejales acordaron como conveniente a los fondos del municipio y beneficio al arbolado, la roturacion y sembrado

Santana
Hernandez
Tena

de la mitad de la Dehesa Real en la fogia titula
da Valdebarroco, y traquilado que haueya algunos
años que no se labra y en este caso con el aprove
chamiento de la montañera, solo puede haerua el
de media yerba de invierno de la otra mitad
de la Dehesa en raron de que durante el aprovecha
miento de bellota con cerdos de muerte, no deban
entrar los ganados aprovechantes de yerbas, y que en
el caso de que los temporales hagan nulo el apro
vechamiento de bellota en la forma indicado, en
tonces podrá haerua el de yerbas entera o sea
desde principios de octubre hasta fin de marzo,
aprovechandose el excedente de bellotas que se
pulle con el ganado del comun de vecinos que asor
dado así como mas conveniente los aprovecha
mientos forestales se forme en media el estado de que
se haue merito y de que los respectivos expedientes
de roturación, bellota y media yerba de invierno
haviendose el primero por adjudicación a los vecinos de
que costumbre y los de una por subasta. Así lo acordaron dichos señores y lo firmaron la sesión y de lo
do ello como secretario certifico.



Portaly
Sandana
Hernandez
Cruz

El Alcalde pte. *Jose Herrera*
Ante. *Martinez*

[Decorative flourish]

En la villa de Mataya a veinte y nueve de
Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

Los Señores del Ayuntamiento cuyo nombre
se muestra al margen en su casa Comunitaria
para celebrar sesion ordinaria bajola presi-
dencia del Señor Alcalde Don Antonio
Martinez, abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobado segundamente
fue presentado por los Sres. de la Comision de
presupuesto el proyectado para el auerco
nomido de mil ochocientos ochenta e ochenta
y uno cuyo presupuesto fue examinado articulo
por articulo y resultando un deficit sin por
tanto de dos mil quinientos treinta y dos pe-
setas y setenta y tres centimos la Comision pro-
pone para cubrir el recargo municipal del auer-
co por ciento sobre la riqueza amillarada, el
cinco por ciento sobre subvencio industrial y el cin-
co por ciento sobre consumo de sal y cereales
y el Ayuntamiento encontrandolo arreglado a in-
struccion acordó aprobarlo y que se expusiese manifiesto
al publico por espacio de quince dias para
donde los cuales se convocara la junta municipal
para su fijacion definitiva. Si lo acordaron
dicha Señores y no habiendo otro asunto de
que tratar se levantó la sesion y de ello como
Secretaria certifico.

Nernandez
Munoz
Portales
Garcia

Alcalde pte
Don Antonio
Jose Herrera
Seco

D. M
D. J
D. J
D. J
D. M
D. T
D. R
"Segu
"Jua
"Ma
"Ma
Luis
Auto
Pablo
Man
Jose
Man
Hana
Dami
Rafae
Lucio
Fran
Pedro
Regid
Santana
Porta
Sta
Nacion



Alcaldes

D. Antonio Martínez
Regidores

D. José Santanera
D. José Arriba
D. Guillermo Portales
D. Manuel Hernández
D. Tomás García

Asociados

D. Ramón Maraver
" Segundo García
" Juan García
" Manuel Bellido
" Manuel Moreno
Luci Bellido
Antonio Parente
Antonio Arriba
Pablo Cortés
Manuel Arriba
José M.º Agudo
Manuel Rodríguez
Antonio Herbas
D. Amador Hernández
Nafael Berrocal
Lucio Gallardo
Francisco Ramos
Pedro Arriba

Con la Dilla de Ataraya a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma en su Casa Comunal de sesiones ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez y asociados de un número de contribuyentes triplicado del concejal, cuyos nombres de unos y de otros se exponen al margen y en los que estaba representada la Nación de los charrinos fabricantes y especuladores, abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por mi el Secretario obtenida venia del Sr. Presidente se dió lectura de la Circular de la Dirección General de impuestos del Sr. del Comercio de Cádiz en el Boletín oficial de la provincia del

Regidores
Santana

Portales

Hernández

Arriba

diez y siete del mismo que trata de los medios que deben acordarse por el Ayuntamiento para cubrir el encubramiento general de los impuestos de consumos cereales y sal para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete y leído también el capítulo treinta de la Instrucción viginti de consumo y se abrió discusión

Asociados por los medios mas convenientes y faciles de

Cortes realizar teniendo presente el numero escaso

de ~~Arribas~~ de vecinos y las circunstancias de la localidad,

y finalmente no encontrando realizable por me
Señal Legun
do ~~Arribas~~ dio de Admion. municipal, en caberamiento par

Arribas

ciales o gremiales ni el arriendo o venta

Y. Arribas

se acordó el arriendo con la esclusiva de venta
al por menor de las especies como le corresponden

~~Arribas~~

de por no tener mas que quinientos diez gochos

Hernandez

habitantes y no hallare situado en carretera

Morera

y acordando tambien el reparto por la can

recebido

tidad que por ayro y se cargo quedan por

Aguirre

labris en las subastas de consumo como de

Parente

especies y sal y que para obtener la com

Vellido

petente autorizaron se remita sin demora a

el D. de la Admion. de la provincia certi

ficado de este acuerdo poniendolo al mismo

Rodriguez tiempo en conocimiento de la Real Diputa

cion provincial para obtener la aprobacion

oportuna. Lo habiendo oido asunto de

Señal Juan que trata, se le auto la senion y de todo ello

Ramos como Secretario certifico.

Señal Luis ~~Arribas~~

Señal ~~Arribas~~

Señal ~~Arribas~~

D. Juan
D. Jose
D. Guille
D. Jose
D. Manuel
D. Tomas
D. Ramon
D. Blas
D. Antonio
D. Pablo
D. Segun
D. Fernan
Señal
Santana
Garcia
Porta
D. Filij

Amery. Culavilla de Malaya oriente y ocide de Marro

Alcalde de mil ochocientos ochenta y cinco los señores del ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez y

regidores D. José Acuña, D. Guillermo Portal, D. José Santana, D. Manuel Peris, D. Tomás García Asociados

proyecto del presupuesto municipal formado por D. Ramón Marañón, D. Blas García los señores concejales de la Comisión para el ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta y uno y examinado por los señores D. Antonio Arriba, D. Juan Moreno, D. Pablo Cortés, D. Segundo García, D. Fermín Rodríguez

nombrados de la Junta Capitular por capitales y toda la partida consignada en gastos exigidos y resultan de un déficit importante de dos mil quinientos ochenta y dos pesetas y setenta y tres centavos. La Junta municipal acordó los recargos propuestos para cubrirlo que son el de cuatro por ciento sobre la siquera amillanada, el diez por ciento sobre la cuota del subsidio industrial y el cincuenta por ciento sobre consumos de sal y carbón con cuyos recargos autorizados queda nivelado el presupuesto y por consiguiente aprobado en definitiva. Sin acordar con los señores de la Junta con el Ayuntamiento y se levantó la sesión y de todo ello certifico

Morales
Santana
García
Portalés



D. José B...
D. Alcalde Dte
D. Antonio Martínez
D. José Herrera

Diligencia La ponga yo el Secretario del Ayuntamiento de

esta Villa haciendo constar que no habiendo asunto
de que tratar, no se ha reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria de este día, y para que conste
lo firmo en Malaya a cuatro de Abril de mil ochocientos
veinte y siete de que certifico.

Herrera

Diligencia La pongo yo el secretario haciendo constar
que entre Domingos once y diez y ocho del corriente
mes no se ha celebrado por el Ayuntamiento
sesión ordinaria por no haber habido nin-
gun asunto de que tratar y en su crédito lo firmo
en Malaya a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
veinte y siete de que certifico.

Herrera

Diligencia La pongo yo el secretario del Ayuntamiento
haciendo constar que no se ha reunido el mu-
nicipio de esta Villa en sus salas capitulares
en la día veinte y cinco de Abril último, dos, nueve
y diez y seis del corriente mes para la celebración
de sesiones ordinarias por razón de no haber
ningun asunto de que levantar acuerdo. Y
para que conste lo firmo en Malaya a diez
y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y siete
de que certifico.

Herrera



Señor



En la Villa de Malaya a veinte y tres de Mayo
de mil novecientos ochenta y cinco. En fe del
Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Martinez abierta la sesion y li-
da el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamen-
te se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe de
nuncios de la provincia del diez y seis de Marzo al
tomo referente a los repartos de consumos, y con
arreglo al dispuesto en el articulo treinta y tres de la
referida circular se procedio al sorteo de las perso-
nas de la trece clase de contribuyentes que debe-
ser por la reparticion del deficit de consumos
para el proximo ano de mil novecientos ochenta
y cinco y no habiendou observado quanto
la instrucion previene para este servicio, se el-
taron elegido por la suerte las personas siguientes:
por la primera clase Don Ramon Morales y Don
Juan de Dios Colatrava; por la segunda Don Pa-
blo Portales y Don Luis Bellido y por la tercera Don
Nicolás Garcia de la Cruz y Don Juan de la Cruz;
y por la cuarta Don Juan Rodriguez Crespo, Don
Antonio Arriba y Don Juan Moreno. Hecho en esta forma
el nombramiento de peritos, el Ayuntamiento

do que se hicieron saber a los nombrados y que sin
perdida de tiempo se constituya la junta y se pro-
ceda a la clarificación de los contribuyentes
división de categorías y la imputación de unidades
para que puesta al público en juicio de agra-
vios se proceda después al repartimiento de co-
tas cumpliendo en todo con lo prevenido en la
circular de que queda hecha referencia, bñhe
acordamos y firmamos dichos señores y se levan-
to la sesión y de todo ello como Secretario Certifico.

García
Pacheco
Fernández

Ante M. Martínez

José Herrera
Sec. Sec.

Aunque Culavilla de Mataya a veinte de junio de
mil ochocientos ochenta y cinco con H. del Ayuntamiento
señalado al margen en sesión ordi-
naria en la casa comunitaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ma-
rtínez, abierta la sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada seguidamente se dio
cuenta a la Corporación de los debitos del be-
neficio a los fondos municipales por separ-
ta del consumo, renta de tierra de la dehesa
y carga sobre territorial de que atrasado
y el Ayuntamiento acordó autorizar al
Sr. Alcalde para que formando expedien-

general de apremio contra los deudores, se proceda
 en la presente subasta ejecutivamente contra
 todos los deudores en bargaudo los los frutos de sus
 fincas hasta la total cobranza de sus deudas y si
 alguno de los deudores por la importancia de su
 deuda o por circunstancias particulares no debiere
 comparecer al procedimiento se formara espe-
 cialmente para el efecto embargo de los bienes
 en venta o venta segun convenga con el objeto
 de asegurar las cantidades del adeudo. Auto
 acordaron dichos señores y no habiendo otro asun-
 to de que tratar se levanto la sesion y de ello
 como Secretario certifico.



Hernandez

Sotana

Garcia

Portales

V. fo. pro
 li. Meade
 Ant. Meadines

Jose Herrera
 Srio.

Acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid a veinte y siete de Junio
 de mil ochocientos ochenta y seis. El Ayuntamiento con-
 stitucional de la misma compuesto de Sr. Alcalde, al-
 margen bajo la presidencia del Sr. Meade Don Ju-
 lio Martin en sesion ordinaria en su casa con-
 siderales, abierta la sesion y leida el acta de la ante-
 rior fue aprobada. Seguidamente se manifesto por
 el Sr. Presidente que acerca de el año economico
 de mil ochocientos ochenta y seis, procede se

seguen a subasta los pesos y medida a la brebe
dad posible para que su producto ingrese en arca
de proprio con destino a los arbitrios municipales pa
ra los gastos indispensables que se arrojan y no citemos
suplemento o remiten los ingresos del presupuesto en
alguna parte ilusorios. El Ayuntamiento conviniendo
en ello, acordó el remate de los pesos y medida
para el proximo año economico y que se publique
el remate para el dia cuatro del proximo mes de

Santana

Portales

Mercaderes

Garcia

Julio fijando el tipo de la subasta en cien pesos
y con la condicion de cobrar el remate a los
centimos por fanega que midiere de grano delgado y
doce y seis por cada grano grueso y tres centimos por
arroba que pese con la ramante y seis por cada
arroba de liquida, y que el pago del su porte del
remate lo haga en Depositaria del municipio por tri
meses y en las epoca misma en que se cobran
las contribuciones del Estado: que se forme el expe
diente de remate colocando en el mismo el plie
go de las condiciones con arreglo a lo acordado en
esta sesion por el Ayuntamiento. Y habiendo otro
asunto de que tratar se levanto la sesion y de
todo ello como secretario certifico. Enmendado
seis = doce = y seis = por cada = no vale =

Don Juan
Robledo pte
Ante Notario

Juan Herrera
Quedo cerrado este libro

~~Señor del todo poderoso Señor con la asistencia de D. Juan~~
~~es~~

